

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9439 – Oxi SAN BENITO

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA No. 001 DE 2025 CUYO OBJETO CONSISTE EN:

Realizar la interventoría integral para el proyecto "Pavimentación en concreto rígido de tramos viales en el sector del tigre en el municipio del Valle del Guamuez departamento del Putumayo

Modalidad de Selección: Licitación Privada Abierta

Marco Legal: Código Civil, Código de Comercio y demás normas concordantes, así como lo dispuesto en el Decreto Nacional 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y la Ley 1819 de 2016 que reglamenta el mecanismo del pago del impuesto de renta a través del esquema de Obras por Impuestos.

ANTECEDENTES

- 1. Que el veintiocho (28) de octubre de 2025 mediante Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025 se dio apertura al proceso de selección para contratar la interventoría del proyecto identificado con el código BPIN 20240214000160, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.
- 2. Que a la fecha de publicación de la presente acta el proceso contractual se encuentra en la etapa de revisión de los requisitos habilitantes de cada uno de los proponentes, específicamente en la *Publicación del informe definitivo de evaluación**, conforme al cronograma modificado por la Adenda No. 05 publicada el veinticuatro (24) de noviembre de 2025.
- 3. Que el Instituto Nacional de Vías INVIAS, en su calidad de Entidad Nacional Competente (ENC) para el presente proyecto, en su calidad de supervisor de la interventoría conforme a lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.8 del Decreto 1625 de 2016, identificó una imprecisión en la descripción de la experiencia específica contenida en el numeral 10.1.1 de los Términos de Referencia, situación que afecta la transparencia y la selección objetiva del proceso, lo que, conlleva a determinar la necesidad de declarar desierta la presente convocatoria, motivo por el cual el Fideicomitente el día veintiséis (26) de noviembre de 2025, impartió instrucción expresa a FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A para proceder con la cancelación del proceso licitatorio.
- 4. De acuerdo con lo anterior, el día veintiséis (26) de noviembre de 2025, la Entidad Nacional Competente impartió aval a la instrucción presentada por el Fideicomitente para proceder con la declaración desierta del proceso licitatorio, en virtud de la situación presentada que impide garantizar la selección objetiva del contratista, así:

Buenas tardes desde la ENC se da visto bueno para la cancelación de los procesos de selección de las interventorías de los siguientes proyectos:

- 1. (...)
- 2. Mejoramiento de vías rurales mediante construcción de placa huella en el sector de San Benito del municipio de Rionegro – Santander



Página **1** de **2**Grupo



5. Con fundamento en lo expuesto, se procede a aplicar lo dispuesto en el literal C del numeral 1.17 de los Términos de Referencia, que faculta al Contratante para declarar desierta la presente convocatoria, en razón a la imprecisión identificada en la descripción de la experiencia específica contenida en el numeral 10.1.1 del documento citado, la cual, impide la escogencia del del proponente.

En mérito de lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en la normativa aplicable, se procede a adoptar la siguiente decisión:

PRIMERO: Cancelar la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025 por existir causas que impiden la selección objetiva del contratista.

SEGUNDO: Ordenar el cierre del expediente contractual y la publicación de la presente acta en ella página web de **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

TERCERO: Dejar constancia que, en virtud de la cancelación del presente proceso, **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** como vocera del **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9438 – OXI GUAMUEZ** no reconocerá pago, costo o indemnización alguna a favor de los proponentes, conforme a lo previsto en los términos de referencia y en el contrato de fiducia.

CUARTO: Autorizar la apertura e iniciar, a la mayor brevedad posible, un nuevo proceso de selección, garantizando que los Términos de Referencia incorporen las especificaciones técnicas corregidas y debidamente subsanadas, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y legalidad previstos en la normativa aplicable.

La presente acta de declaración desierta se firma a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.



Vicepresidente de Gestión de Negocios

Vicepresidencia Gestión de Negocios **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** Vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado **"FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9439 – OXI SAN BENITO.**

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos – Abogado Junior – V.J., Revisó: Lady Tatiana Florez, Coordinadora de Gestión 2 – V.G. N. 😜



Página 2 de 2

Grupo